

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 8 de febrero de 2018, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, y bajo la presidencia de D. Víctor P. Martín Torres, tiene lugar la presente reunión donde se han tomado las siguientes resoluciones:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL TORNEO GRAND SLAM ORO BULLPADEL. TROFEO SANTOGAL MERCEDES CELEBRADO EN EL CLUB BALLPADEL DEL 27 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2018 Y DE LAS JORNADAS 10 Y 11 DE LA LIGA DE VETERANOS 2017/2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARECENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

ACUERDA que NO procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 11/18. 38408 - ELENA SALVADOR REJA / 87158 - CRISTINA ALVAREZ NARROS - CUARTOS 2ª CAT FEM. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (840)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARECENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 12/18. 37321 - ALVARO VELASCO AGUAYO / 124049 - IVAN ALBERTOS GARCIA - CUARTOS CONSOLA 2ª CAT MASC. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (207)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. SIN AVISAR LA INCOMPARECENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias NO han sido preavisadas, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA que** procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 13/18. 198641 - RODRIGO LAPEÑA GARCIA / 198662 - RUBEN LOPEZ GARCIA - CUARTOS CONSOLA 3ª CAT MASC. No Avisado. No se les asignan los puntos (119)

Incidencias Jornada 10 Liga de Veteranos

Veteranos 2ª División A

EXP VM 15/18. Mercado de La Paz Montecarmelo B/ MASPADEL B

En el momento en que se celebraba el último partido entre ambos equipos se fue la luz de la pista en que se estaba jugando. Ante esta circunstancia, el equipo local ofreció seguir el partido en otra pista que sí estaba iluminada, siendo en el intercambio de pista cuando, al parecer (y según alega el equipo Maspadel) por parte de algún jugador del equipo local se realizaron manifestaciones inapropiadas, por lo que el equipo visitante decidió no aceptar el cambio de pista, y ello, según se desprende de sus alegaciones, por entender que los partidos deben terminarse obligatoriamente en el pista en que se comienza, por lo que resolvió no terminar de jugar el partido comenzado.

Conforme a lo establecido en la norma general 2, de la normativa para la liga de veteranos 2017/2018, *“El equipo local debe garantizar que sus pistas estén disponibles hasta la conclusión del último partido de cada enfrentamiento...”*, pero ni esta norma, ni ninguna otra, obliga a que los partidos únicamente puedan disputarse en la pista en que se inician, por lo que habiendo puesto con carácter inmediato el club local otra pista iluminada para permitir la finalización del partido, debe entenderse que el club ha cumplido escrupulosamente con su obligación, y sin que el visitante pueda poner objeción a este cambio de pista.

Por ello, se da a la pareja del Club MASPADEL B, que se negó a jugar el último partido, por abandonado injustificadamente, adjudicándose la victoria de dicho encuentro a la pareja del equipo Mercado de La Paz Montecarmelo B.

Veteranos 2ª División B

EXP VM 16/18. C. T. CHAMARTÍN A/ EL CUARTO SET

EL CUARTO SET confirmó el acta el 22/1/2018 a las 20:02 el partido se jugó el 22/1/2018. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **Advertencia**.

Incidencias Jornada 10 Liga de Veteranas

Veteranas 4ª División B

EXP VF 4/18. PADEL UNIVERSITY - EL ESTUDIANTE/RACE B

PADEL UNIVERSITY grabó el acta el 24/1/2018 a las 16:42 el partido se jugó el 23/1/2018. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **Advertencia**.

Incidencias Jornada 11 Liga de Veteranos

Veteranos 2ª División B

EXP VM 17/18. SNOBISSIMO B PS PADEL MADRID/ PYT VILLALBA A.

SNOBISSIMO B PS PADEL MADRID grabó el acta el 30/1/2018 a las 22:58 el partido se jugó el 29/1/2018. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **Advertencia**.

Incidencias Jornada 11 Liga de Veteranas

Veteranas 4ª División A

EXP VF 5/18. MASPADEL C /R. C.PUERTA DE HIERRO D

El capitán del equipo Maspadel C anota en las actas que las jugadoras del R. C. Puerta de Hierro, Marta Fernandez-Peña (pareja 2) y Ana Herrando (pareja 5) no aparecen en el listado por no tener la licencia renovada en el momento del enfrentamiento que se celebraba el 31 de enero de 2018.

Se ha comprobado que Marta Fernández-Peña renovó su licencia el 01/02/2018 a las 10:45 y Ana Herrando el 01/02/2018 a las 12:31. Se considera **alineación indebida y se les sanciona con 10 puntos negativos.**

Según marca la normativa:

Para la competición a partir del 1 de enero de 2018 las jugadoras tendrán de plazo hasta el día 31 de enero a las 12.00 del mediodía para renovar su licencia. Aquellas jugadoras que no hayan renovado su licencia en la fecha indicada causarán baja del listado del equipo. Hasta que no esté dada de alta nuevamente, la jugadora no podrá disputar ningún partido de la liga, considerándose dicha alineación como indebida. La jugadora tendrá hasta las 12:00 del día que se dispute el partido para realizar los trámites necesarios para renovar la licencia.

Si se comprueba que, accidentalmente o no, participa una jugadora identificada sin estar incluida en la lista del equipo infractor o tiene la licencia inhabilitada, será penalizado con la pérdida de 10 puntos.

Incidencias Jornada 10 Liga de Veteranas Nocturno

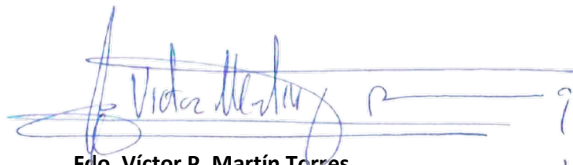
Veteranas Nocturno 2ª División

EXP VFN 4/18. Club de tenis la Moraleja B/PADEL SUIZO B

PADEL SUIZO B confirmó el acta el 6/2/2018 a las 22:58 el partido se jugó el 31/1/2018. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **Advertencia.**

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: El primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento.



Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D. FMP